



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 03 MAR 2010

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.º 095-10

Expte.No.5142/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Práctica de Fotografía", de la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Jurado interviniente, constituido en tiempo y forma, se ha pronunciado en forma unánime según consta a fs. 122-141;

QUE el postulante Alejandro Ahuema elevó formal impugnación al dictamen del Jurado;

QUE mediante Resolución H.No.1801/09 se solicitó ampliación del dictamen elaborado por el Jurado, lo cual fue presentado y obra en las presentes actuaciones, ratificándose en el orden de mérito propuesto inicialmente;

QUE corrido traslado a Asesoría Jurídica, la misma expresa en su dictamen No.11668 que: "... Al respecto cabe consignar que fundamenta el agravio en un hecho no imputable al Jurado, y mucho menos el agravio del impugnante se refiere a los fundamentos del dictamen, que en esta instancia es lo único que podría hacer caer el proceso si la impugnación sugiere que el dictamen adolece de una arbitrariedad manifiesta.

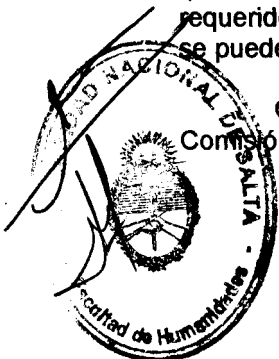
El impugnante, en su presentación, no analiza el dictamen, que es lo único que puede impugnar, sino que se refiere a un hecho que lo habría afectado en su exposición de la clase oral y pública.

Lo cierto es que nada dijo en esa instancia, lo que implica que convalidó la actitud del jurado descripta en la impugnación y en la ampliación del dictamen, por lo que al proseguir con la clase, dio conformidad con el hecho, que luego de conocido el dictamen, y por lo tanto extemporáneamente, impugna.

Por lo tanto, no habiendo sido cuestionado el dictamen del Jurado en sus fundamentos, que es lo que puede hacer caer el concurso, cuando hay arbitrariedad manifiesta, corresponde aprobar el dictamen conforme lo dispone el Art. 53 inc.b) de la Res. CS No.350/87, y dictar la correspondiente resolución, tal como lo dispone el Art.54 de dicha norma"

QUE mediante despacho No.002 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, se coincide en todos sus términos con lo dictaminado por Asesoría Jurídica, dado que de la lectura del Dictamen del Jurado se puede observar que el mismo cumple con lo requerido reglamentariamente, en el sentido de que el mismo es explícito y fundado, en el cual se puede apreciar con claridad cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

QUE el Consejo Directivo por mayoría de sus miembros aprobó el despacho de Comisión de Docencia;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

095-10

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/02/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la impugnación interpuesta por el postulante Alejandro Jesús AHUERMA, obrante a fs. 142/144 de las presentes actuaciones, en contra del dictamen elaborado por el Jurado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado que intervino en el llamado a concurso de referencia, el cual corre a fs.122 a 141 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior, la designación del Sr. Carlos Antenor CARO, DNI No. 8.036.596, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la asignatura: TEORÍA Y PRÁCTICA DE FOTOGRAFÍA, de la carrera de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54º de la Resolución No. 350/87 y modificatorias –Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a los postulantes, y comuníquese a la carrera de Ciencias de la Comunicación y Departamento Docencia.

mda

MARIA JULIA LÓPEZ
DIRECTORA ADM. ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

